RESOLUCIÓN N° 2.0485 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. No. 027 de 2026"

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 1996, el Acuerdo No. 002 de 1997, el Acuerdo No. 011 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **027** de 2026, se adelantó proceso público, de conformidad con el Acuerdo No. 011 de 2026, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con la finalidad de seleccionar el contratista para el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.** Proceso aperturado el veintidós (22) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) publicando los pliegos de condiciones en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Que, el presente proceso afectará el presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 321** del 29 de mayo el 2026 y del Certificado De Disponibilidad Presupuestal **No. 371** del 31 de Agosto de 2026, por valor de **TRECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000) INCLUIDO IVA.**

Que, de conformidad con la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **027** de 2026, se puso a disposición de los interesados toda la documentación e información que pudiera estar relacionada con el proceso de contratación en mención, en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, durante el término de publicidad del pliego de condiciones de la invitación pública, no se recibió alguna observación a la invitación publica referenciada.

Que, en el término de la invitación pública, se presentó una (01) propuesta, el día 25 de septiembre 2026, a la 01:49 p.m., por la persona jurídica **BAYER S.A**, identificada con NIT. 860001942-8 y Representada Legalmente por **CARMEN ELENA LINERO SEGRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.778.272 de Ibagué.

RESOLUCIÓN N° 2.0485 DE 2026

Que, el cierre del proceso de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **027** de 2026, tuvo lugar el día 25 de septiembre 2026, a las 06:00 p.m., en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en cumplimiento del cronograma fijado en los pliegos de condiciones, por lo que se dejó constancia en el acta de cierre, que se publicó en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, sobre la presentación de la única oferta anteriormente referenciadas; en donde **BAYER S.A**, radicó propuesta económica por valor de **TRECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000) INCLUIDO IVA.**

Que, el día 28 de septiembre de 2026, se efectuó la respectiva verificación y evaluación de la única propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos, en informes de evaluaciones que se publicaron en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. www.hospitalsanvicente.gov.co, y de los cuales se corrió traslado hasta el día 30 de septiembre de 2026, a las 10:00 a.m., concluyendo como hábil al oferente **BAYER S.A**, toda vez que su propuesta cumplió con toda la información y documentación requerida en el pliego de condiciones de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **027** de 2026.

Que, el día 01 de octubre de 2026, es dable **ADJUDICAR** a **BAYER S.A**, identificada con NIT. 860001942-8 y Representada Legalmente por **CARMEN ELENA LINERO SEGRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.778.272 de Ibagué, el proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **027** de 2026, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente **expedir el acto administrativo de adjudicación dentro del proceso de selección de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 027 de 2026.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de "Invitación Pública - Convocatoria de Mínima Cuantía No. **027** de 2026" y respectivo contrato, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**, al proponente **BAYER S.A**, identificada con NIT. 860001942-8 y Representada Legalmente por **CARMEN ELENA**

RESOLUCIÓN N° 2.0485 DE 2026

LINERO SEGRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.778.272 de Ibagué, por el valor de **TRECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000) INCLUIDO IVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución, la cual será publicada en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: www.hospitalsanvicente.gov.co y dejar el texto impreso en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad hospitalaria, para que quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), 01 OCT. 2026

NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Director
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Mayra Caile Márquez	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó	Hammer Edisson Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contractual - HSVA	V.B.
Aprobó:	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica -- HSVA	